



Lanús, 01 de febrero de 2022.

DECRETO N° 0274.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Solicitud de Pedido N° 3-201-43/2022; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 156, inciso 4, estipula que, con excepción a lo prescripto en el artículo 151 sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas en el caso de tratarse de publicidad oficial;

Que, la Secretaría de Comunicación Social confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-201-43/2022, referente a la contratación del servicio de "PROPAGANDA EN WEB Y RADIO", por la publicación de un (1) banner de Interés Municipal en los portales: www.periodista360.com, www.notasdeactualidad.com.ar y www.betovaldez.com.ar; y la difusión de spots en el programa de radio "Negociando por un sueño", durante nueve (9) meses consecutivos, a partir del inicio de la Orden de Compra;

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo correspondiente, en el cual se adjudique en forma directa la Solicitud de Pedido N° 3-201-43/2022, a la firma PERRI FEDERICO EZEQUIEL - C.U.I.T. N° 20-33573050-0 -, Proveedor Municipal N° 5022 por la suma total de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA (\$ 1.903.860);

Que, se adjudica la mencionada contratación dentro de las excepciones contempladas en el artículo 156, inciso 4, de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Contrátese en forma directa con la firma PERRI FEDERICO EZEQUIEL - C.U.I.T. N° 20-33573050-0 -, Proveedor Municipal N° 5022, con domicilio en la calle Madame Curie N° 361, de la Localidad de Banfield, del Partido de Lomas de Zamora, de la Provincia de Buenos Aires, la publicación de un (1) banner de Interés Municipal en los portales: www.periodista360.com, www.notasdeactualidad.com.ar y www.betovaldez.com.ar; y la difusión de spots en el

programa de radio "Negociando por un sueño", durante nueve (9) meses consecutivos, a partir del inicio de la Orden de Compra, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-201-43/2022, solicitada por la Secretaría de Comunicación Social, por la suma total de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA \$ (1.903.860), de conformidad con lo establecido en el artículo 156, inciso 4, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 2°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - y librar Orden de Pago por la suma determinada en el artículo precedente, con cargo a la Jurisdicción 01.17 - Cat. Prog. 01 - Partida 3.6.2 - F.F. 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado, por el Señor Secretario de Comunicación Social y por el Señor Subsecretario de Economía y Finanzas José Antonio Coutado, designado interinamente a cargo de la Secretaría de Economía y Finanzas, mediante el Decreto N°0200, de la fecha 25 de enero del año 2022.

Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Comunicación Social y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

MAROLL
A Pablo

Firmado digitalmente
por MAROLLA Pablo
Fecha: 2022.02.02
10:31:38 -03'00'



GRINDETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2022.02.03
10:17:37 -03'00'

COUTADO
Jose Antonio

Firmado digitalmente por
COUTADO Jose Antonio
Fecha: 2022.02.02
13:49:04 -03'00'